RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López c/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16 / 2019 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA"– ID N° 370277

En la Ciudad de Zanja Pyta Departamento del Amambay, República del Paraguay, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve siendo la hora siete con veinte minutos (07:20 a.m.), en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pyta de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúnen los miembros del comité evaluador a efectos de elevar al Intendente Municipal de Zanja Pyta, el dictamen técnico resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación por contratación directa CD N° 16/2019 para la ejecución de obras con la descripción "Construcción de una cancha sintética" identificado en el SICP con el ID N° 370277 manera a corroborar que los documentos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás exigencias inherentes al presente llamado, para determinar cuál de las propuestas es técnica, legal y económicamente la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Zanja Pyta.-

El comité técnico evaluador deja constancia que el mismo ha sido constituido por acto administrativo de la Intendencia Municipal N° /2019 de fecha miércoles dieciseis (16) de octubre del 2019 conformado por los siguientes integrantes: Licenciada Norma O. Florentín, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC y el Abogado Aníbal Insaurralde, Secretario General, ambos funcionarios de la institución.
Al presente llamado se ha cursado invitación a las siguientes firmas oferentes a través del SICP.

N°	Empresas Invitadas	RUC N°
1	Mario Alberto Villaverde Lugo	2374960
2	Samudio Group S.A	80069165
3	Cristino Leiva Peña	1347663
4	Juan Ramón Romero Guerrero	3023892
5	José Domingo Cristaldo	2340135

Acta de apertura de ofertas.
Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha viernes (04) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), tres firmas oferentes se han presentado al llamado licitatorio de referencia conforme al siguiente detalle:

1	Constru Servi Sn José	RUC N° 2340135 - 4
2	Estela Inmobiliaria S.A. (CESPEDCENTER)	RUC N° 80074929 – 4
3	Martise S. A. (CESPEDPAR)	RUC N° 80071452 – 0

Al momento de la apertura las firmas presentaron los siguientes documentos:		
Constru Servi San José – Documentos en un (ORIGINAL)	Estela Inmobiliaria S. A. (Cespedcenter) – Documentos en un (ORIGINAL)	Martise S. A. (CespedPar) – Documentos en dos ejemplares en (ORIGINAL) y (COPIA)
a)- Formulario de Oferta b)- Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta c)- Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; d)- Declaración Jurada de No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40 y 20 Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. e)- Declaración Jurada de no empleo a menores f)- Patente comercial g) - Constancia de SIPE N° 1563072	a)- Formulario de Oferta b)- Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta c)- Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; d)- Declaración Jurada de No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40 y 20 Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. e)- Declaración Jurada de no empleo a menores f)- Acta de la última asamblea g) - Constancia de SIPE N° 1563072	a)- Formulario de Oferta b)- Desglose de costos unitarios b)- Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta c)-Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; d)- Declaración Jurada de No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. e)- Declaración Jurada de no empleo a menores

Posteriormente se procedió a colocar las ofertas de mayor a menor:

1	Constru Servi Sn José	Oferta total Gs.112.000.000.-
2	Estela Inmobiliaria S.A. (CESPEDCENTER)	Oferta total Gs.137.350.000.-
3	Martise S. A. (CESPEDPAR)	Oferta total Gs.144.484.709.-

Seguidamente, luego de ordenar las ofertas de menor a mayor y prosiguiendo con la evaluación, se analizan las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes de conformidad a los términos establecido en el pliego de bases y condiciones en concordancia con el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2.051/03 obteniendo el siguiente resultado:

N°	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cédula de Identidad o Poder del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada de no empleo a menores
1	Constru Servi Sn José	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Estela Inmobiliaria S.A. (CESPEDCENTER)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Martise S. A. (CESPEDPAR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.
En el marco del acto de apertura de sobres los oferentes formularon las siguientes observaciones al momento de presentar sus propuestas económicas.
"La patente y el SIPE no son Documentos Sustanciales, según el punto cinco de los datos de contratación se exige como actividad clave la construcción y/o reparación de cancha. La empresa Constru Servi San José deja constar que la misma empresa es para construcciones Civil en General, reparaciones y otros.

Criterio del comité evaluador: En relación a las observaciones realizadas el comité evaluador manifiesta que, los documentos que no sean presentados al momento de la apertura y éstos revistan el carácter formal en tal sentido pueden ser solicitados al oferente en el estadio evaluativo pertinente en el marco del artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 Por el cual se reglamenta la ley 2051/03.

Seguidamente y dando continuidad a la evaluación de la documentación presentada por los oferentes en usufructo de los principios generales consagrado en el artículo 4° inciso b de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y, considerando los términos del PBC en fecha jueves diecisiete (17) de octubre del corriente en cumplimiento del artículo 59° del Decreto Reglamentario 21909/03 de la ley 2051/03 el comité evaluador vía correo electrónico solicito documentación de carácter formal a cada uno de los oferentes consistente en:

Lic. Norma O. Florentín
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Aníbal Insaurralde
Miembro del Comité Evaluador

Scanned with CamScanner

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López c/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16 / 2019 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA"– ID N° 370277

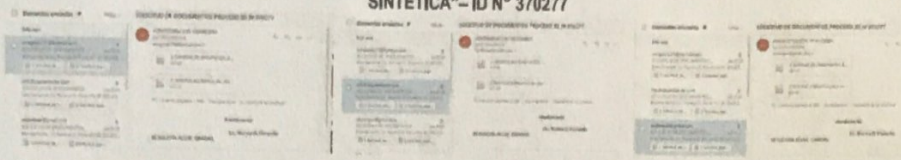

Conforme al artículo 59° del Decreto Reglamentario 21909/03 de la ley 2051/03 el comité evaluador solicito a las firmas oferentes los siguientes documentos de carácter formal:

Construr Servi San José RUC N° 2340135 – 4 E – mail: mingocris.73@hotmail.com	Estela Inmobiliaria S. A. (Cespedcenter) RUC. N° 80074929 – 4 E – mail: info@cespedcenter.com	Martise S. A. (CespedPar) RUC N° 80071452 – 0 E – mail: cespedpar@gmail.com
- Formulario N° 1 Desglose de precios unitarios - Copia autenticada del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2.016, 2017 y 2.018. - Contratos y/o constancias, certificaciones o recepción definitiva de obras similares a las licitadas (Construcción de canchas de césped sintético) - Formulario N° 3 Facturación Anual media en Construcción - Formulario N° 5 Situación Financiera - Formulario N° 8 Cronograma de utilización de equipos - Curriculum vitae del personal propuesto para la obra - Título habilitante - Registro Profesional (Vigente) - Carta compromiso por la cual se asume el compromiso de prestar servicios en caso de resultar adjudicada la firma oferente. - Una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. 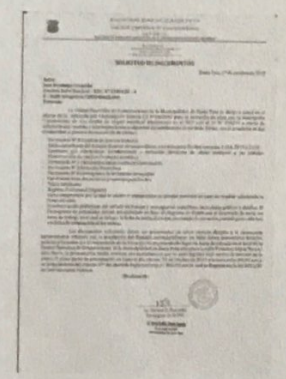	- Formulario N° 1 Desglose de precios unitarios - Comprobante de pago de la Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas (Copia Autenticada) - Curriculum vitae del personal propuesto para la obra - Título habilitante - Registro Profesional (Vigente) - Carta compromiso por la cual se asume el compromiso de prestar servicios en caso de resultar adjudicada la firma oferente. - Una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo. 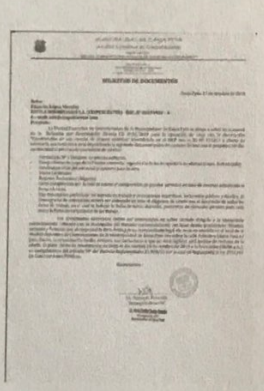	- Comprobante de pago de la Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas (Copia Autenticada) - Acta de la última asamblea de la sociedad (Copia Autenticada) 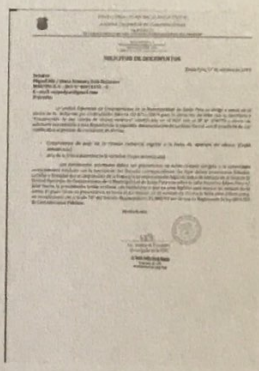

Así mismo y en base a los términos del Pliego de Bases y Condiciones:

Criterios de Evaluación - Análisis de Precios

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptada por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Lic. Norma O. Florentín
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Aníbal Insaurralde
Miembro del Comité Evaluador

Scanned with CamScanner

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E - mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16 / 2019 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA"– ID N° 370277

En tal sentido el comité evaluador vía correo electrónico solicito también a cada uno de los oferentes la composición del precio ofertado.

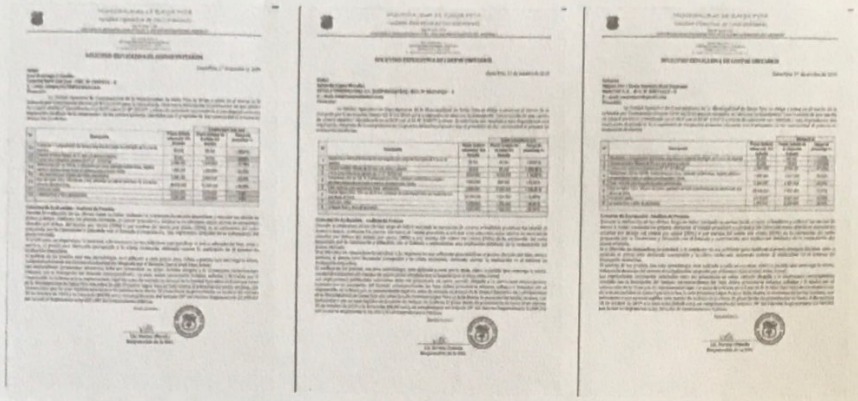

Presentación de la documentación Solicitada:

Del requerimiento solicitado por la convocante a los oferentes en fecha jueves diecisiete (17) de octubre del cte. año de manera a dar continuidad con la evaluación de las ofertas se obtuvo el siguiente resultado:

- La empresa Constru Servi San José NO ha presentado la documentación solicitada en el tiempo estipulado por la Convocante por lo tanto la oferta NO es susceptible de evaluación.
- La empresa Estela Inmobiliaria S. A. (Cespedcenter) NO ha presentado la documentación solicitada en el tiempo estipulado por la Convocante por lo tanto la oferta NO es susceptible de evaluación.
- La empresa Martise S. A. (CespedPar) NO ha presentado la documentación solicitada en el tiempo estipulado por la Convocante por lo tanto la oferta NO es susceptible de evaluación.

Que, en virtud a la falta de respuesta por parte de los oferentes ante la solicitud de documentación de carácter formal, como así mismo las explicaciones correspondientes en razón a los costos presentados en cada una de las planillas que componen las respectivas ofertas, pudiendo ser constatados y demostrados los puntos señalados en el cuerpo del presente informe las integrantes del comité evaluador determinan **RECHAZAR** las ofertas presentadas por la firmas oferentes ***Constru Servi San José con RUC N° 2340135 – 4, Estela Inmobiliaria S.A. (CESPEDCENTER) con RUC N° 80074929 – 4 y Martise S. A. (CESPEDPAR) con RUC N° 80071452 – 0*** todo en concordancia con el artículo 59° del Decreto Reglamentario 21909/03 que establece..."*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Que, en virtud a los términos precedentes técnica y legalmente justificados y respaldados por la normativa vigente por la cual el comité evaluador ha considerado rechazar las tres ofertas en el marco del proceso licitatorio por Contratación Directa N° 16/2019 con la descripción "Construcción de una cancha sintética" identificado en el SICP con el ID N° 370277 el comité determina que corresponde aplicar el inciso "b" en los términos del artículo 30° "Declaración de licitación Desierta" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece:

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Lic. Norma O. Florentín
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Aníbal Insaurralde
Miembro del Comité Evaluador

Scanned with CamScanner

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López c/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E - mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16 / 2019 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA"– ID N° 370277

Recomendación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, el comité evaluador recomienda al intendente municipal de Zanja Pyta DELARAR DESIERTO el proceso licitatorio por Contratación Directa N° 16/2019 con la descripción "Construcción de una cancha sintética" identificado en el SICP con el ID N° 370277.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados basados principalmente en la documentación obrante en las ofertas presentadas, forman parte del presente Informe Técnico de Evaluación.-

Con lo actuado se da por finalizada la función de este Comité, resolviéndose elevar el presente informe al señor Intendente para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Lic. Norma O. Florentín
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Aníbal Insaurralde
Miembro del Comité Evaluador

Scanned with CamScanner